



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de la operación del programa SER en el Centro de Formación garantizando el cumplimiento de las metas asignadas, en coordinación con el subdirector de Centro y el Coordinador Académico.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Economía, administración Contaduría y afines, Agronomía veterinaria y afines, Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social, Ingeniería afines núcleo básico de conocimiento Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería agrícola Forestal y afines, Ingeniería Agroindustrial y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines, ciencias de la educación y/o con postgrado. * Formación en áreas de proyectos o planeación o mercadeo y logística o relaciones públicas o gestión organizacional o gestión de calidad o direccionamiento estratégico, exportaciones e importaciones o calidad, herramientas pedagógicas y didácticas básicas para orientar procesos de formación profesional como: formulación de proyectos o formulación de proyectos participativos en contextos multiculturales o a autodiagnóstico y caracterización u organización de comunidades o ejecución de proyectos.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia comprobada mínimo de 36 meses de la cual mínimo 12 meses de experiencia docente certificada y 24 meses adicionales acreditados en formulación, evaluación y gestión de proyecto productivos, planes de negocio y acompañamiento a empresas y/o a unidades productivas del sector rural, en la planeación ejecución verificación y control de procesos y recursos, en evaluación y seguimiento de indicadores y manejo de personal.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato por la suma de cuarenta y tres millones quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$43.573.333) MCTE; Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de Quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos MCTE (\$573.333) COP, que se pagará en el mes de febrero de 2021, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Diez pagos iguales por valor de cuatro millones trescientos mil pesos (\$4.300.000) MCTE, que se pagará en los meses de marzo a diciembre 2021. Los recursos se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N. ° 3621 expedido el 18 de febrero de 2021.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Tunja – Boyacá
SUPERVISOR:	Coordinador(a) de Formación del Centro
ORDENADOR DEL PAGO:	Lidya Yolanda Martínez Silva, subdirectora (E)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA en la continua búsqueda de promover la generación de ingresos para la población rural, a través de acciones de formación para el emprendimiento y la empleabilidad cuenta con el Programa de SENA Emprende Rural (SER) para que se encargue además de propiciar la inclusión de personas y comunidades de la ruralidad en actividades productivas.

Sena Emprende Rural - SER, se ejecuta a través del proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL, y está alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento del sector rural, la reducción del desempleo rural, promoviendo la economía rural para la reducción de la migración del campo a la ciudad, el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, generando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad.

En el programa SENA EMPRENDE RURAL se desarrolla procesos de formación y fortalecimiento empresarial y/o comunitario rural mediante 2 rutas de atención, que se encuentran enmarcadas en los principios de economía familiar: Emprendimiento Rural: Generación y fortalecimiento de emprendimientos con enfoque en Autoconsumo y Negocios Rurales. Empleabilidad en Ocupaciones Rurales: Formación para la especialización en competencias técnicas operativas en actividades del sector rural.

Hacer presencia a nivel nacional en los 32 departamentos y los 123 municipios del Departamento de Boyacá con una cobertura del 100% del territorio nacional, brindando formación a personas del sector rural, adaptando metodologías con enfoque diferencial a una población primordialmente jóvenes entre los 15 y 28 años, población vulnerable debidamente reconocida perteneciente a niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, pequeños y medianos productores rurales, asociaciones y mujeres.

Para el desarrollo del programa SER en cada uno de los centros, Se requiere de un **DINAMIZADOR RURAL DE CENTRO - SER** que va a coordinar las diferentes funciones y actividades desarrolladas por los instructores y dinamizadores de emprendimiento rural, además de promover toda la interacción de actividades solicitadas por dirección nacional y los centros de formación.

La Dirección General entrega presupuesto para este cargo del programa SER, para toda la vigencia 2021, con contrato hasta por 11 meses y demás tiempo según la proyección para este año.

En el 2021 para la ejecución del Programa SER por ser un programa asociados al emprendimiento, estará bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA y presenta un esquema de atención integral con los principios de Legalidad + Emprendimiento = Equidad y el Plan de Desarrollo Nacional en el pacto por el emprendimiento y la productividad para generar una economía dinámica, incluyente y sostenible que pretende que todos los talentos se proyecten a la productividad de la Colombia Rural y el pacto por la equidad por una política social moderna centrada en la familia, con eficiencia, calidad y conectada a mercados, que buscan garantizar igualdad de oportunidades para todos los Colombianos.

La carga laboral del dinamizador de emprendimiento rural - SER requiere la contratación de un profesional que cumpla con los perfiles y las funciones requeridas, para apoyar la ejecución del programa en el CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, según los lineamientos establecidos por dirección nacional para el Programa de SENA EMPRENDE RURAL.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, teniendo en cuenta que la Entidad atiende las orientaciones dadas por el MIPG, los lineamientos operativos permiten el cumplimiento del plan de acción institucional del Sena para la vigencia 2021 y el plan estratégico institucional 2019-2022, los cuales se encuentran alineados con el PND 2018- 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", con el plan sectorial del Ministerio de trabajo, con los documentos COMPES en los que tiene compromisos la entidad, así como con la normatividad y lineamientos del gobierno nacional vigentes.

La necesidad planteada en el presente estudio responde a la contribución y los logros del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial y Plan Estratégico Institucional del SENA en los siguientes aspectos: Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad:



PACTO	LÍNEA
lii. Pacto por la Equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.	Línea C: educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.

Plan Estratégico sectorial

OBJETIVO	ESTRATEGIA
1. Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y el desarrollo empresarial como mecanismos a la generación del trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo con las particularidades de cada región.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.

Plan estratégico institucional del Sena, 2018 - 2022:

PERSPECTIVA	OBJETIVO	INICIATIVA ESTRATÉGICA
Procesos Misionales (PM)	PM2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.	PM2.3 Incremento de la calidad de la formación profesional.

Finalmente, el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial de la Regional Boyacá, en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el decreto 249 de 2004 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el Plan Anual de Adquisiciones 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centro y/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

1	Apoyar a la Subdirección de Centro en la coordinación de las acciones en el Centro de Formación en lo que respecta a planeación de la oferta, seguimiento a la ejecución de la formación, el fortalecimiento, seguimiento a la adquisición, recepción y entrega con calidad y oportunidad de la
---	--



	entrega de materiales de formación y gestión de indicadores, metas e impactos de acuerdo con lo establecido en la guía para la ejecución del Programa SER.
2	Realizar seguimiento a la adecuada y oportuna alimentación de los sistemas de registro, trazabilidad y seguimiento de la información de la ejecución del programa por parte de instructores y dinamizadores de emprendimiento rural, tales como SOFIA plus, CompromISO y otros dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA, informando a los supervisores de contrato la falta de esta información por el contratista.
3	Realizar despliegue de los lineamientos, políticas y normatividad requeridas para el desarrollo de las actividades del programa a coordinadores académicos, supervisores de contrato, instructores y dinamizadores de emprendimiento rural (cuando aplique) para el cabal cumplimiento de los lineamientos.
4	Consolidar, verificar, avalar y entregar la información de forma mensual de todas las acciones del programa SER con base en los soportes y/o evidencias de la gestión de cada uno de los profesionales asignados al Centro de Formación.
5	Asistir y participar en los foros, seminarios, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por la Dirección General, Dirección Regional o Centro de Formación garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo del programa SER.
6	Cumplir y verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos, en lo referente a lo establecido en la guía para la ejecución del programa Sena Emprende Rural
7	Mensualmente presentar informe sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
8	Apoyar en la celebración de convenios, convocatorias, alianzas y actividades de articulación sectorial e interinstitucional que apoyen la generación de la cultura emprendedora y el desarrollo rural productivo en su regional relacionados con la gestión del programa SER.
9	Articular con la agencia pública de Empleo las acciones de intermediación laboral para las personas formadas en el programa SER, en la línea de atención de ocupaciones rurales a fin de realizar la inscripción de aprendices SER, empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin, (aplica cuando el Centro de Formación tenga meta en este indicador).
10	Proyectar, organizar y gestionar los recursos humanos y financieros asignados que garanticen la participación de las unidades productivas en los eventos de comercialización y fortalecimiento programados.
11	Articular con los Profesionales SBDC las acciones de emprendimiento para las unidades productivas y empresas rurales creadas del Programa SER en aspectos relacionados con: (acceso a fuentes de financiación, puesta en marcha, fortalecimiento a empresas creadas, participación en entrenamientos y estrategias de internacionalización), así como articular con profesionales AGROSENA el plan de acción de asistencia técnica de las unidades productivas y/o empresas rurales generadas por el programa SER
12	Apoyar a la Coordinación Académica en la organización del equipo de instructores para realizar la fase de alistamiento (planeación pedagógica, listas maestras de materiales de formación, elaboración de material de aprendizaje).
13	Articular con los servicios tecnológicos de los centros de formación, el uso de estos en beneficio de las unidades productivas, así como articular con el Líder del Programa SENNOVA del Centro de Formación asignado, con el objetivo de poder vincular Unidades Productivas o empresas creadas dentro del programa SER en los procesos, proyectos, convocatoria y demás actividades desarrolladas por esta área.
14	Consolidar, verificar, avalar y entregar los informes solicitados por el enlace regional de Emprendimiento y/o la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
15	Apoyar la revisión del material pedagógico desarrollado por los instructores para el desarrollo de las sesiones de formación



16	Verificar la aplicación, consolidar y realizar informe con las acciones de mejora de las encuestas de satisfacción aplicada en las formaciones y unidades productivas en fortalecimiento de forma semestral (julio y diciembre) según lo establecido en la Guía para la Ejecución del programa SER en CompromISO.
17	El contratista se compromete a disponer de manera oportuna las siguientes evidencias en el sitio dispuesto por la Coordinación Nacional de Emprendimiento para el respectivo seguimiento: ▪ Evidencia de seguimiento a instructores y programas de formación ▪ Evidencias de inducción a instructores y dinamizadores de emprendimiento rural ▪ Evidencias de actualización y georreferenciación de unidades productivas creadas ▪ Evidencias de entrega de materiales de formación ▪ Evidencias de actas e informes de articulación con SENNOVA, AGROSENA y otros Centros de Formación. ▪ Portafolio evidencias de instructores y dinamizadores de emprendimiento rural ▪ Evidencias de concertación de la oferta.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual la ciudad de Tunja Departamento de Boyacá y el lugar de ejecución será los diferentes Municipios donde el Centro de formación tiene Jurisdicción.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones, la tabla de honorarios vigente, correo electrónico enviado desde la dirección Regional a Subdirectores el día 14 de enero de 2021.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo



establecido en el acto administrativo vigente, siempre y cuando se cuente con el aval del supervisor del contrato, autorización de la Subdirección de Centro y los recursos presupuestales necesarios.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador(a) Académico del Programa de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ___

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Tunja, a los a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2021..

Lidya Yolanda Martínez Silva
Subdirectora (E)
Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Proyectó: Comité Estructurador: Vilma Yanet Tellez Alfonso / Cargo: Coordinador Académico 

Marina Nathally Rosales – Apoyo jurídico grupo gestión contractual. 

Reviso: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador Administrativo – Coordinación Administrativa. 